

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA  
CONSULTORÍA EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO  
N° 0015-2010-ED/UE 026  
(Primera Convocatoria)**

**SERVICIO DE MODULADO, EMBALAJE,  
TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL  
CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER  
Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA –  
LETRAS MÓVILES**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE  
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS  
BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**

## CAPÍTULO I

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

##### MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

#### **1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

#### **1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

**MUY IMPORTANTE:**

**No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.**

#### **1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

#### **1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES**

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

**MUY IMPORTANTE:**

**No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.**

#### **1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD**

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el

acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

## **1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o del OSCE, según corresponda.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

## **1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

### **1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.<sup>1</sup>

### **1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

- a) La oferta económica, en nuevos soles<sup>2</sup>, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta<sup>3</sup>

### **1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

#### **1.13.1 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### **1.13.2 Evaluación Económica**

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i  
O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i  
O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

<sup>2</sup> En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

<sup>3</sup> En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

#### **1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

#### **1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

**CAPÍTULO II**

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

**2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

#### 3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

#### 3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

#### 3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### 3.4 DE LAS GARANTÍAS

##### 3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el

segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

### **3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, de manera alternativa, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

### **3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### **3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### **3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

### **3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.7 ADELANTOS**

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

### **3.8 PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Plazos para los pagos**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.9 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida, de acuerdo a las instrucciones indicadas)**

CAPÍTULO I

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026: PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS  
RUC N°: 20380795907

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Av. De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este).

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MODULADO, EMBALAJE, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA – LETRAS MÓVILES.**

**1.4 VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/. 240,500.00 (Doscientos cuarenta mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2010.

El valor referencial según relación de Items es el siguiente:

Descripción	Cantidad	Valor Referencial
Servicio de modulado, embalaje, transporte y distribución del material concreto de comunicación para el primer y segundo grado de educación primaria – Letras Móviles	116,110.00 Kg.	<b>S/. 240,500.00</b> (Doscientos cuarenta mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles)

El valor referencial del proceso es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del objeto de contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas, determinado sobre la base del estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por la Entidad.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

**1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0849-2010-ED el 9 de julio de 2010.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

## **1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO<sup>5</sup>**

1 Recursos Ordinarios

## **1.7 SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## **1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

## **1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán de acuerdo al siguiente detalle:

Modulado y Embalaje	20 días calendario	
Transporte y distribución	Zona I (Lima Metropolitana y Callao)	15 días calendario
	Zona II (Apurímac, ayacucho, Cusco, Huánuco, Huancavelica y Junín)	25 días calendario

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

## **1.10 BASE LEGAL**

- Ley N° 29465 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010)
- Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General)
- Ley N° 27181 (Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre)
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (Reglamento Nacional de Vehículos)
- Ley N° 29237 (Ley del Sistema Nacional de inspecciones Técnicas Vehiculares)
- Decreto Supremo N° 025-2008-MTC (Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares)

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

<sup>5</sup> La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

CAPÍTULO II

**DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>**

Convocatoria	4 de agosto de 2010
Registro de Participantes	5 de agosto de 2010 al 3 de setiembre de 2010
Plazo de Presentación de Consultas	5 de agosto de 2010 al 11 de agosto de 2010
Fecha de Absolución de Consultas	17 de agosto de 2010
Formulación de observaciones a las Bases	18 de agosto de 2010 al 24 de agosto de 2010
Fecha de Absolución de Observaciones	1 de setiembre de 2010
<b>Integración de las Bases</b>	<b>2 de setiembre de 2010</b>
<b>Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.</b>	<b>10 de setiembre de 2010 a las 10:00 a.m. en el Pabellón "B" del Área de Procesos Públicos, de la Sede Central del Ministerio de Educación</b>
<b>Evaluación de Propuestas</b>	<b>10 de setiembre de 2010 al 15 de setiembre de 2010</b>
<b>Otorgamiento de la Buena Pro</b>	<b>15 de setiembre de 2010 a las 10:00 a.m. en el Pabellón "B" del Área de Procesos Públicos, de la Sede Central del Ministerio de Educación</b>

**2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación, sito en Av. De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, previo pago de la suma S/ 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

**2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 17:00 horas<sup>7</sup>, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [dcervantes@minedu.gob.pe](mailto:dcervantes@minedu.gob.pe).

**2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Área de Procesos Públicos del Ministerio de Educación, sito en Av. De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

<sup>6</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

<sup>7</sup> Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026**

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p>Señores <i>MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026</i> Av. De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este). Att.: Comité Especial</p> <p><b>CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026</b> <b>Objeto del proceso:</b> SERVICIO DE MODULADO, EMBALAJE, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA – LETRAS MÓVILES</p> <p>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>
--

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores <i>MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026</i> Av. De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este) Att.: Comité Especial</p> <p><b>CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026.</b> <b>Objeto del proceso:</b> SERVICIO DE MODULADO, EMBALAJE, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA – LETRAS MÓVILES</p> <p>SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>
---

## 2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original dos (2) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- Declaración Jurada de datos del postor  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**

<sup>8</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente Sección<sup>9</sup> (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento. (**Anexo N° 3**)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. (**Anexo N° 4**)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de vehículos ofertados, según cada zona, para prestar el servicio requerido, según **Anexo N° 05**. (Adicionalmente esta Declaración Jurada servirá para otorgar el puntaje correspondiente al factor de evaluación Antigüedad de la flota vehicular, referido a la antigüedad de los vehículos propios y/o alquilados a utilizar para realizar el servicio).
- g) Copia simple del **Certificado de Habilitación Vehicular o de la Constancia de Inscripción de los Vehículos ofertados para prestar el servicio requerido en el Anexo N° 05**, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- h) Copia simple de la **Constancia de Inscripción de la persona jurídica** en el **Registro Nacional de Transporte de Mercancías del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o en su defecto impresión simple de la página Web del MTC** donde figure su inscripción en el citado registro, ambos, **con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario** respecto de la fecha de presentación de propuestas. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado **por cada uno de los miembros** del consorcio que en la relación interna se hayan obligado a ejecutar las prestaciones objeto del presente proceso.
- i) Copia simple de la constancia de SOAT vigente a la fecha de la presentación de propuestas, de cada uno de los vehículos presentados para prestar el servicio requerido.

**MUY IMPORTANTE:**

**La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.**

**Documentación de Presentación Facultativa:**

- a) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:
  - Para la acreditación del factor “Experiencia en la actividad” deberá requerirse: Contratos con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de

---

<sup>9</sup> La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.

pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Con respecto a la forma de acreditar documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, el Comité Especial señala que bastará con que los comprobantes de pago cuenten con sello legible que indique cancelado o pagado por parte del cliente. **De ninguna manera se aceptarán comprobantes de pago en donde el sello de cancelado sea el del postor o en donde no se pueda apreciar a quien corresponde dicho sello.** Asimismo, podrá acreditarse la cancelación de comprobantes de pago con la presentación de reportes de movimientos bancarios, vouchers de depósitos bancarios o cualquier otro medio que evidencie la efectiva cancelación. Puede presentarse además el **Anexo N° 06**.

- Para la acreditación del factor “Cumplimiento del servicio por el postor”, deberá requerirse: Constancias o certificados referidos a los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor en los que el servicio se haya efectuado sin que se haya incurrido en penalidades. En dichos documentos debe constar que no se aplicaron penalidades o en su defecto la indicación que el servicio obtuvo la mejor calificación otorgada por el cliente. Puede presentarse además el **Anexo N° 08**.

## **SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>10</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo 7**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. El redondeo será realizado usando el método aritmético.

Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

Los postores deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta hasta la suscripción del contrato. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedo en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato. **Luego de consentida la Buena Pro**, LA ENTIDAD devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que quedo en segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigente hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas; si una vez otorgada la buena pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, esta se ejecutara en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En el caso que no se suscriba el contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

La falta de la renovación de la Garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

La Garantía de Seriedad de Oferta, debe ser materializada a través de una **Carta Fianza** otorgada por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, conforme al siguiente detalle

<sup>10</sup> De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026**

Beneficiario	:	Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora N° 026: Programa de Educación Básica para Todos
Afianzado	:	(Razón social del postor, denominación del consorcio o razón social de alguno de los consorciados, de ser el caso)
Detalle	:	<b>Garantía de Seriedad de Oferta derivada del C.P. N° 0015-2010-ED/UE 026, "SERVICIO DE MODULADO, EMBALAJE, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA – LETRAS MÓVILES"</b>
Monto	:	<b>S/. 2,405.00 (Dos mil cuatrocientos cinco con 00/100 Nuevos Soles).</b>

## 2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

**En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

## 2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos<sup>11</sup>:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- La póliza de seguro de transporte** asegurando los bienes a ser transportados ascendente a S/. 5'187,887.60 (Cinco millones ciento ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete 60/100 Nuevos Soles), debiéndose indicar en la póliza de seguro **el siguiente detalle: "Los bienes transportados asegurados son los derivados del CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026"**.
- Relación de choferes presentados para prestar el servicio. Estos deberán contar con Licencia de Conducir Profesional Clase A – Categoría III, con un mínimo de 5 años de experiencia.

<sup>11</sup> Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

- h) Certificado de Inspección Técnica Vehicular de los Vehículos ofertados para prestar el servicio objeto de la convocatoria.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

## **2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación Av. De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este), de 08:30 a 17:00 horas.

## **2.9 ADELANTOS**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 171° del Reglamento, el contratista podrá solicitar un adelanto de hasta el treinta por ciento (30%) del monto total contratado, previa presentación de una Carta Fianza por el monto del adelanto solicitado. La solicitud y la aludida Carta Fianza deberá presentarse por Mesa de Partes dirigida a la Unidad de Abastecimiento, dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de suscripción del contrato. El adelanto deberá ser cancelado dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

## **2.10 PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

## **2.11 FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en una sola armada y una vez concluido el servicio, previa conformidad de la Dirección de Educación Primaria.

En concordancia con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación.
- PECOSAS debidamente firmadas por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación, por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes o por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL o por el Jefe encargado del Almacén.
- Guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes o por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL o por el Jefe encargado de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo conformidad por el servicio prestado (DEP).
- Factura por el monto total de la contratación.
- Acta de pesos, suscrita por el postor y el Jefe de Almacén.

### CAPÍTULO III

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MODULADO, EMBALAJE, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA-PPR-LETRAS MÓVILES”

##### 1. FINALIDAD

La Ley General de Educación N° 28044 establece que el Estado peruano proveerá una educación gratuita en todos los niveles y modalidades y, en Educación Inicial y Primaria, se complementará obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos. Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-ED, define que la Dirección de Educación Primaria tiene la función de orientar, monitorear y evaluar los procesos de adecuación, diversificación, implementación y evaluación curricular, la adquisición, producción, uso y distribución de materiales educativos.

En ese sentido, y en concordancia con los Lineamientos de la Política del Sector Educación, es responsabilidad del MED dotar de materiales de alta calidad pedagógica que permitan el desarrollo de las capacidades y actitudes de los estudiantes contempladas en el Diseño Curricular Nacional (DCN) de la Educación Básica Regular.

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Primaria, en el marco de la Dotación de Materiales Educativos para el año escolar 2010, distribuirá en forma gratuita Módulos de Material Concreto de Comunicación para el primer y segundo grados del nivel primario a las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de este requerimiento contribuye a la dotación de material concreto del área curricular de Comunicación en el marco del Programa Estratégico “Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de la EBR”, el que beneficiará a 249,564 alumnos de 1° y 2° grados de Educación Primaria de las regiones seleccionadas (Ayacucho, Apurímac, Huánuco, Huancavelica, Lima Metropolitana, Callao, Cusco y Junín); permitiendo que los niños y niñas cuenten oportunamente con los materiales educativos durante el periodo del año escolar 2010.

##### 3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar el Servicio de una empresa con experiencia en el Modulado, Embalaje, Transporte y Distribución de 12,120 Módulos de Material Concreto de Comunicación para Educación Primaria, derivados de la L.P. X S.I.P N°020-2009-ED-UE026.

##### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

La empresa seleccionada deberá contar con la experiencia acreditada en el Modulado, Embalaje, Transporte y Distribución de bienes y materiales educativos; y a su vez contar con el equipamiento necesario que permita efectuar el monitoreo de las entregas que realiza.

El servicio requerido consiste en el Modulado, Embalaje, Transporte y Distribución de **12,120 Módulos** de Material Concreto de Comunicación para el primer y segundo grados de Educación Primaria, hacia las regiones (UGEL) detalladas en el **Anexo 02**.

##### 4. DETALLE DEL SERVICIO DE MODULADO Y EMBALAJE

Se realizará el servicio de modulado y embalaje de 12,120 Módulos de Material Concreto de Comunicación el que estará conformada por:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026**

SERVICIO DE MODULADO Y EMBALAJE									
N° de Orden	Material	Modulado							
		Unidocente		Multigrado		Polidocente			
		Primer	Segundo	Primer	Segundo	Urbano		Rural	
						Primer	Segundo	Primer	Segundo
1	Letras Móviles	891	891	1,152	1,166	3,572	3,688	371	389
TOTAL MÓDULOS		12,120							

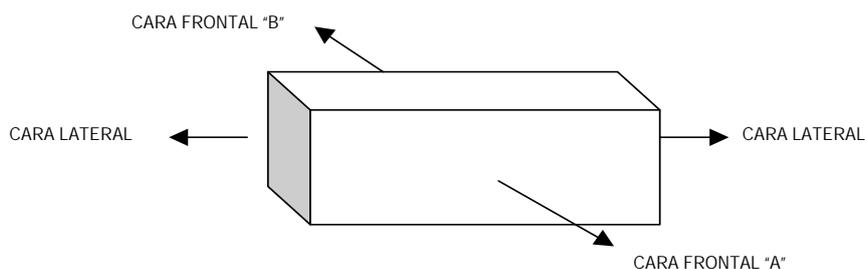
FORMA DE MODULADO Y EMBALADO									
N° de Orden	Material	Modulado							
		Unidocente		Multigrado		Polidocente			
		Primer	Segundo	Primer	Segundo	Urbano		Rural	
						Primer	Segundo	Primer	Segundo
1	Letras Móviles	2	2	2	2	5	5	4	4

Los módulos de Material Concreto de comunicación serán embalados en cajas de cartón corrugado, con membretes según el gramaje, letras impresas y plastificadas. Las cajas y su impresión serán aprobadas por la DEP.

CARACTERÍSTICA TÉCNICAS DE LA CAJA DE CARTÓN			
Onda	Gramaje	Liner	Plástificado
Onda tipo C	480 g/m2 ± 10%	Liner color Kraff	Polietileno de 2.5 milésimas de pulgada de espesor

Las cajas deberán estar impresas con membretes (ver anexo 01) y protegidos con una bolsa de plástico termoencogida.

**Anexo 01 : Modelo de las Cajas**



**a) CAJAS PARA II.EE UNIDOCENTES**

**CARAS FRONTALES PARA EL PRIMER GRADO**

COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : ROJO



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
PROGRAMA ESTRATÉGICO - PELA



CARA

CARA LATERAL "B" COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : ROJO

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN**

**PARA II.EE. UNIDOCENTE**

N° DE ORDEN	MATERIAL	CANTIDAD PRIMER GRADO
1	LETRAS MÓVILES	02

**20** \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA.**

**CARAS FRONTALES PARA EL SEGUNDO GRADO**

**TAMAÑO DE ACUERDO A LA CAJA**

CARA FRONTAL "B" COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : ROJO

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER GRADO**

**PARA II.EE. UNIDOCENTE**

COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO : ROJO



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
PROGRAMA ESTRATÉGICO - PELA



CARA

**CARAS LATERALES PARA EL PRIMER GRADO**

**MCC**  
**1°**

CARA LATERAL "A"

COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : ROJO

**LETRAS MÓVILES**

CARA FRONTAL "B" COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO : AZUL

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL SEGUNDO GRADO**

**PARA II.EE. UNIDOCENTE**

**CARAS LATERALES PARA EL SEGUNDO GRADO**

**MCC**  
**2°**

CARA LATERAL "A"

COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO : ROJO

**LETRAS MÓVILES**

CARA LATERAL "B"

COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO : ROJO

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN**

**PARA II.EE. UNIDOCENTE**

N° DE ORDEN	MATERIAL	CANTIDAD SEGUNDO GRADO
1	LETRAS MÓVILES	02

**20** \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA.**

**b) CAJAS PARA II.EE MULTIGRADO**

**CARAS FRONTALES PARA EL PRIMER GRADO**

COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : AZUL



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
PROGRAMA ESTRATÉGICO - PELA



CARA

CARA FRONTAL "B"

COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : AZUL

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER GRADO**

**PARA II.EE. MULTIGRADO**

**CARAS LATERALES PARA EL PRIMER GRADO**

**MCC**  
**1°**

CARA LATERAL "A"

COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : AZUL

**LETRAS MÓVILES**

CARA LATERAL "B"      COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : ROJO

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN**

**PARA II.EE. MULTIGRADO**

N° DE ORDEN	MATERIAL	CANTIDAD PRIMER GRADO
1	LETRAS MÓVILES	02

**20** \_\_\_\_\_

DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA.

**CARAS LATERALES PARA EL SEGUNDO GRADO**

**MCC**      CARA LATERAL "A"

**1°**      COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO : AZUL

**LETRAS MÓVILES**

**CARAS FRONTALES PARA EL SEGUNDO GRADO**

**TAMAÑO DE ACUERDO A LA CAJA**

COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO : AZUL



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
PROGRAMA ESTRATÉGICO - PELA



CARA

CARA LATERAL "B"      COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO : AZUL

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN**

**PARA II.EE. MULTIGRADO**

N° DE ORDEN	MATERIAL	CANTIDAD SEGUNDO GRADO
1	LETRAS MÓVILES	02

**20** \_\_\_\_\_

DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA.

CARA FRONTAL "B"      COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO : AZUL

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL SEGUNDO GRADO**

**PARA II.EE. MULTIGRADO**

**c) CAJAS PARA II.EE POLIDOCENTE URBANO**

**CARAS FRONTALES PARA EL PRIMER GRADO**

**TAMAÑO DE ACUERDO A LA CAJA**

COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : VERDE



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
PROGRAMA ESTRATÉGICO - PELA



CARA

CARA LATERAL "B"

COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : VERDE

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN**

**PARA II.EE. POLIDOCENTE URBANO**

Nº DE ORDEN	MATERIAL	CANTIDAD PRIMER GRADO
1	LETRAS MÓVILES	05

**20**\_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA.**

**CARAS FRONTALES PARA EL SEGUNDO GRADO**

**TAMAÑO DE ACUERDO A LA CAJA**

CARA FRONTAL "B"      COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : VERDE

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER GRADO**

**PARA II.EE. POLIDOCENTE URBANO**

COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO :



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
PROGRAMA ESTRATÉGICO - PELA



CARA "A"

**CARAS LATERALES PARA EL PRIMER GRADO**

**MCC**  
**1°**

CARA LATERAL "A"

COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : VERDE

**LETRAS MÓVILES**

CARA FRONTAL "B"

COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO : VERDE

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL SEGUNDO GRADO**

**PARA II.EE. POLIDOCENTE URBANO**

**CARAS LATERALES PARA EL SEGUNDO GRADO**

**MCC**  
**1°**

CARA LATERAL "A"

COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO : VERDE

**LETRAS MÓVILES**

CARA LATERAL "B"

COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO : VERDE

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN**

**PARA II.EE. POLIDOCENTE URBANO**

N° DE ORDEN	MATERIAL	CANTIDAD SEGUNDO GRADO
1	LETRAS MÓVILES	05

**20** \_\_\_\_\_

DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA.

**d) CAJAS PARA II.EE POLIDOCENTE RURAL**

**CARAS FRONTALES PARA EL PRIMER GRADO**

**TAMAÑO DE ACUERDO A LA CAJA**

COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : MORADO



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
PROGRAMA ESTRATÉGICO - PELA



CARA "A"

CARA FRONTAL "B"

COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : MORADO

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER GRADO**

**PARA II.EE. POLIDOCENTE RURAL**

**CARAS LATERALES PARA EL PRIMER GRADO**

**MCC**  
**1°**

CARA LATERAL "A"

COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : MORADO

**LETRAS MÓVILES**

CARA LATERAL "B" COLOR DE TEXTO PRIMER GRADO : MORADO

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN**

**PARA II.EE. POLIDOCENTE RURAL**

N° DE ORDEN	MATERIAL	CANTIDAD PRIMER GRADO
1	LETRAS MÓVILES	04

**20**\_\_\_\_\_

DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA.

**CARAS LATERALES PARA EL SEGUNDO GRADO**

**MCC** CARA LATERAL "A"

**1°** COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO : MORADO

**LETRAS MÓVILES**

**CARAS FRONTALES PARA EL SEGUNDO GRADO**

**TAMAÑO DE ACUERDO A LA CAJA**

COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO :



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

PROGRAMA ESTRATÉGICO - PELA

**EL PERÚ AVANZA**

CARA "A"

CARA LATERAL "B" COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO : MORADO

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN**

**PARA II.EE. POLIDOCENTE RURAL**

N° DE ORDEN	MATERIAL	CANTIDAD SEGUNDO GRADO
1	LETRAS MÓVILES	04

**20**\_\_\_\_\_

DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA.

CARA FRONTAL "B" COLOR DE TEXTO SEGUNDO GRADO : MORADO

**MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL SEGUNDO GRADO**

**PARA II.EE. POLIDOCENTE RURAL**

### **Plastificado de las cajas**

El plastificado de cada caja se efectuará con una bolsa de plástico de polietileno de 2.5 milésimas de pulgada de espesor la cual se sellará y termoencogerá adecuadamente garantizando la protección del contenido contra las lluvias, la manipulación violenta, la humedad, el calor y otros.

### **Peso de las cajas**

El peso aproximado de los Módulos del Material Concreto de Comunicación son:

<b>Módulo para II.EE Unidocente</b>		
<b>Material</b>	<b>Peso aprox. (kg.)</b>	
	<b>Primer</b>	<b>Segundo</b>
Letras Móviles	4.90	4.90

<b>Módulo para II.EE Multigrado</b>		
<b>Material</b>	<b>Peso aprox. (kg.)</b>	
	<b>Primer</b>	<b>Segundo</b>
Letras Móviles	4.90	4.90

<b>Módulo para II.EE Polidocente Urbano</b>		
<b>Material</b>	<b>Peso Aprox. (kg.)</b>	
	<b>Primer</b>	<b>Segundo</b>
Letras Móviles	12.20	12.20

<b>Módulo para II.EE Polidocente Rural</b>		
<b>Material</b>	<b>Peso aprox. (kg.)</b>	
	<b>Primer</b>	<b>Segundo</b>
Letras Móviles	9.80	9.80

### **VI. LUGAR A LLEVAR A CABO EL MODULADO:**

El modulado se realizará al día siguiente de entregada la orden de servicio, éste proceso se realizará en un plazo de **20 días calendario**, en el almacén central del MED sito en la Av. Venezuela 1891 Chacra Ríos / Av. Maquinarias 2850 - Cercado - Lima.

La Empresa, para poder iniciar el traslado de los Módulos deberá haber culminado con el total del servicio de modulado y embalaje y a su vez deberá comunicar a la Dirección de Educación Primaria a través de la Unidad de Abastecimiento del MED.

Otorgada la conformidad de la etapa de modulado por la Dirección de Educación Primaria, la empresa transportista deberá proceder con el inicio del traslado de dichos materiales, a los puntos de destino (UGEL).

### **VII. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL MATERIAL A TRANSPORTAR**

Los módulos de Material Concreto de Comunicación para el primer y segundo grados está constituido de la siguiente manera:

Módulo para II.EE Unidocente					
N° de Orden	Descripción	Cantidad por Grado		Cantidad a Transportar	
		Primer	Segundo	Primer	Segundo
1	Letras Móviles	02	02	891	891

Módulo para II.EE Multigrado					
N° de Orden	Descripción	Cantidad por Grado		Cantidad a Transportar	
		Primer	Segundo	Primer	Segundo
1	Letras Móviles	02	02	1,152	1,166

Módulo para II.EE Polidocente Urbano					
N° de Orden	Descripción	Cantidad por Grado		Cantidad a Transportar	
		Primer	Segundo	Primer	Segundo
1	Letras Móviles	05	05	3,572	3,688

Módulo para II.EE Polidocente Rural					
N° de Orden	Descripción	Cantidad por Grado		Cantidad a Transportar	
		Primer	Segundo	Primer	Segundo
1	Letras Móviles	05	05	371	389

Dimensiones aproximadas de los módulos de Material Concreto de Comunicación para el primer y segundo grados son:

#### Módulo para Instituciones Educativas Unidocente

Módulo de Material Concreto de Comunicación para el 1er y 2do grados de Educación Primaria				
Material	Ancho cm (aprox.)	Largo cm (aprox.)	Alto cm (aprox.)	Volumen (m <sup>3</sup> ) (aprox.)
Letras Móviles	34 cm	36.5 cm	24.5 cm	0.0304045

#### Módulo para Instituciones Educativas Multigrado

Módulo de Material Concreto de Comunicación para el 1er y 2do grados de Educación Primaria				
Material	Ancho cm (aprox.)	Largo cm (aprox.)	Alto cm (aprox.)	Volumen (m <sup>3</sup> ) (aprox.)
Letras Móviles	34 cm	36.5 cm	24.5 cm	0.0304045

**Módulo para Instituciones Educativas Polidocente Urbano**

Módulo de Material Concreto de Comunicación para el 1er y 2do grados de Educación Primaria				
Material	Ancho cm (aprox.)	Largo cm (aprox.)	Alto cm (aprox.)	Volumen (m <sup>3</sup> ) (aprox.)
Letras Móviles	34 cm	36.5 cm	57.5 cm	0.0713575

**Módulo para Instituciones Educativas Polidocente Rural**

Módulo de Material Concreto de Comunicación para el 1er y 2do grados de Educación Primaria				
Material	Ancho cm (aprox.)	Largo cm (aprox.)	Alto cm (aprox.)	Volumen (m <sup>3</sup> ) (aprox.)
Letras Móviles	34 cm	36.5 cm	46.5	0.057086

**VIII. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

- a. El servicio requerido consiste en el transporte del Material Concreto de Comunicación para el primer y segundo grados de Educación Primaria, de acuerdo al siguiente detalle, dividido en dos zonas, la que tendrá como prioridad de distribución y salida de los materiales de la Zona I (Lima Metropolitana y Callao).

ITEM	REGIONES
ZONA I	Lima Metropolitana y Callao
ZONA II	Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Huancavelica y Junín

- b. El servicio de transporte del Material Concreto de Comunicación deberá cumplir las siguientes características:
- La carga de los materiales se hará en el almacén del MED sito en la Av. Venezuela 1891 – Chacra Ríos/Av. Maquinaria 2850 - Cercado y la distribución de estos deberá ser directamente desde almacén hacia las entidades receptoras indicadas como destino (UGEL).
  - Antes de que el contratista realice la carga del material educativo, el Almacén del Ministerio de Educación brindará las direcciones confirmadas con los datos de ubicación (teléfono, persona de contacto, fax, referencia de ubicación, etc.) de los almacenes de destino (en UGEL), a fin de que el transportista cuente con todo lo necesario para un adecuado, oportuno y eficiente servicio.
  - Los cargos de entrega / recepción (PECOSAS, Guías de Remisión, Actas de entrega y otros) deberán ser devueltos, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del inicio de la carga del material en el Almacén, éstos documentos deberán ser remitidos a la Unidad de Abastecimiento del MED, contando con firmas y sellos correspondientes de las entidades receptoras en destino (DRE/UGEL).

Tiempo de Ejecución del servicio		
Modulado	20 días calendario	
Transporte	Zona I	15 días calendario
	Zona II	25 días calendario

- El Contratista asumirá la responsabilidad absoluta de los materiales que se entreguen para los fines del servicio, respetando la inviolabilidad y seguridad de los mismos.
- No está permitida ninguna paralización y/o suspensión temporal del servicio, en ningún momento y por ningún motivo injustificado, debiendo comprometerse a brindar el mismo en forma continua, de lunes a domingo, incluidos los días feriados y no laborables.
- La empresa que obtiene la Buena Pro de los servicios deberá brindar el método más eficiente y confiable, de tal manera que minimice las posibilidades de deterioro o pérdidas de los materiales y/o documentación de entrega/recepción, debiendo contar para este fin con experiencia en el transporte de material y personal debidamente entrenado y constantemente evaluado que garantice la seguridad de los envíos.
- La carga íntegra de los materiales tanto del almacén del MED (origen) así como la descarga en los Órganos Intermedios (DRE/UGEL destino) estarán a cargo de la Empresa Transportista, sin ocasionar gasto alguno a los citados Órganos Intermedios.
- Cualquier dificultad que se presente en el transporte, distribución y/o en la entrega de los Módulos de Material Concreto en los puntos de destino finales, la empresa transportista, deberá comunicarla dentro de las 72 horas a las instancias competentes del Ministerio de Educación, pudiendo ser la Oficina General de Administración - OGA; la Unidad de Abastecimiento - UA y/o la Dirección de Educación Primaria - DEP. Caso contrario la empresa asumirá la responsabilidad y los gastos que se generen.

#### **IX. PLAZO DE ENTREGA A LOS DESTINOS**

El plazo de ejecución de servicio será de **veinticinco (25) días calendario**, contados a partir del día siguiente en que el área usuaria otorgue la conformidad del modulado y embalaje. En este plazo se considera el tiempo que dura la carga y descarga de los materiales a ser transportados.

#### **X. UBICACIÓN DE LOS ALMACENES.**

##### **LUGAR DE ORIGEN Y DESTINO**

Los almacenes establecidos para la distribución:

**Origen:** Almacén del MED, Av. Venezuela 1891 – Chacra Ríos/Av. Maquinaria 2850 - Cercado - Lima, teléfono 425-8408, o en cualquier otro local de Lima que el MED determine previa notificación a la empresa que obtenga la Buena Pro.

El horario de trabajo es de lunes a viernes de 8:00 a 6:30 p.m. y de ser necesario el horario de atención podrá ampliarse previa coordinación con el responsable del Almacén.

**Destino:** Almacenes de las DRE/UGEL a nivel nacional.

#### **XI. CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

##### **Sobre los vehículos:**

Los vehículos utilizados para transportar los Módulos de Material Concreto podrán ser:

- Camión con baranda-carreta,
- Tracto con Furgón,

- Tracto plataforma o Tracto container.

En vehículos abiertos la carga será debidamente protegida.

Los vehículos pueden ser propios o alquilados.

La empresa deberá acreditar la disponibilidad de la flota destinada a cubrir el servicio.

La antigüedad máxima de la flota será de 10 años (2000).

#### **Sobre el personal de estiba:**

La Empresa Transportista deberá contar con una cuadrilla de operarios suficiente, para realizar el trabajo de carga de cada camión en el Almacén del MED, así como la descarga del material en los puntos de destino - UGELs.

La carga íntegra de los materiales en el almacén del MED (origen); así como la descarga en los Órganos Intermedios considerados como destino (DRE/UGEL) estarán a cargo de la Empresa Transportista, sin generar gasto alguno a los citados órganos.

La Empresa Transportista deberá poner a disposición del Almacén del MED, un montacargas durante el proceso de carga.

#### **Sobre documentación y equipos:**

La Empresa Transportista deberá disponer de los siguientes equipos de comunicación a fin de garantizar un monitoreo constante del servicio: 1 Telefax, 5 celulares y/o radios, y una dirección de correo electrónico

La Empresa Transportista deberá presentar la documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones exige para ser considerada empresa formal.

En caso de presentarse algún siniestro u hecho fortuito en perjuicio de la carga a ser transportada (módulos de material concreto), la empresa transportista contratada se deberá comprometer a reponer dicha mercadería en las cantidades y características originales.

## **XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Educación Primaria

## **XIII. FORMA DE PAGO**

EL Ministerio de Educación podrá considerar un adelanto de hasta el 30% según lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, previa firma del contrato y la presentación de la carta fianza correspondiente.

El Ministerio de Educación, pagará a la culminación de la totalidad del servicio objeto del contrato, previa conformidad de la Dirección de Educación Primaria, para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación.
2. Guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes ó por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL ó por el Jefe encargado de Almacén.

3. Acta de pesos, suscrita por el postor y el Jefe del Almacén.
4. PECOSAS debidamente firmadas por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación, por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes ó por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL ó por el Jefe encargado de Almacén.
5. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación.
6. Conformidad del servicio suscrita por la Dirección de Educación Primaria.

#### **XIV. POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE**

El Contratista para la suscripción del contrato, deberá presentar una Póliza de Seguro de Transportes por el 100% del valor comercial de los bienes a transportar. **Anexo 02.**

Anexo 02

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

PROGRAMA ESTRATÉGICO - PELA

MÓDULOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNDOCENTE

REGION	NOMBRE DE LA UGEL	CANTIDAD DE MÓDULOS POR II.EE		PESO APROX. (Kg)	VOLUMEN APROX. (m3)	COSTO APROX. (S/.) (°)
		Primer	Segundo			
<b>ZONA I</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>29.40</b>	<b>0.18</b>	<b>1,309.52</b>
LIMA METROPOLITANA	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	1	9.80	0.06	436.51
	UGEL 06 ATE	2	2	19.60	0.12	873.01
<b>TOTAL LIMA METROPOLITANA</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>29.40</b>	<b>0.18</b>	<b>1,309.52</b>
<b>ZONA II</b>		<b>888</b>	<b>888</b>	<b>8,702.40</b>	<b>54.00</b>	<b>387,618.36</b>
APURIMAC	DRE APURIMAC	3	3	29.40	0.18	1,309.52
	UGEL ABANCAY	10	10	98.00	0.61	4,365.07
	UGEL ANDAHUAYLAS	12	12	117.60	0.73	5,238.09
	UGEL ANTABAMBA	12	12	117.60	0.73	5,238.09
	UGEL AYMARAES	15	15	147.00	0.91	6,547.61
	UGEL CHINCHEROS	3	3	29.40	0.18	1,309.52
	UGEL COTABAMBAS	2	2	19.60	0.12	873.01
	UGEL GRAU	10	10	98.00	0.61	4,365.07
	UGEL HUANCARAMA	2	2	19.60	0.12	873.01
<b>TOTAL APURIMAC</b>		<b>69</b>	<b>69</b>	<b>676.20</b>	<b>4.20</b>	<b>30,118.99</b>
AYACUCHO	DRE AYACUCHO	3	3	29.40	0.18	1,309.52
	UGEL CANGALLO	8	8	78.40	0.49	3,492.06
	UGEL HUAMANGA	24	24	235.20	1.46	10,476.17
	UGEL HUANCASANCOS	5	5	49.00	0.30	2,182.54
	UGEL HUANTA	9	9	88.20	0.55	3,928.56
	UGEL LA MAR	14	14	137.20	0.85	6,111.10
	UGEL LUCANAS	67	67	656.60	4.07	29,245.98
	UGEL PARINACOCNAS	30	30	294.00	1.82	13,095.21
	UGEL PAUCAR DE SARASARA	18	18	176.40	1.09	7,857.13
	UGEL SUCRE	10	10	98.00	0.61	4,365.07
	UGEL VÍCTOR FAJARDO	4	4	39.20	0.24	1,746.03
	UGEL VILCASHUAMAN	13	13	127.40	0.79	5,674.59
<b>TOTAL AYACUCHO</b>		<b>205</b>	<b>205</b>	<b>2,009.00</b>	<b>12.47</b>	<b>89,483.97</b>
CUSCO	DRE CUSCO	3	3	29.40	0.18	1,309.52
	UGEL CUSCO	31	31	303.80	1.89	13,531.72
	UGEL LA CONVENCION	65	65	637.00	3.95	28,372.97
<b>TOTAL CUSCO</b>		<b>99</b>	<b>99</b>	<b>970.20</b>	<b>6.02</b>	<b>43,214.21</b>
HUANCAVELICA	DRE HUANCVELICA	3	3	29.40	0.18	1,309.52
	UGEL ACOBAMBA	1	1	9.80	0.06	436.51
	UGEL ANGARAES	6	6	58.80	0.36	2,619.04
	UGEL CASTROVIRREYNA	33	33	323.40	2.01	14,404.74
	UGEL CHURCAMP	2	2	19.60	0.12	873.01
	UGEL HUANCVELICA	16	16	156.80	0.97	6,984.11
	UGEL HUAYTARA	48	48	470.40	2.92	20,952.34
	UGEL TAYACAJA	14	14	137.20	0.85	6,111.10
<b>TOTAL HUANCVELICA</b>		<b>123</b>	<b>123</b>	<b>1,205.40</b>	<b>7.48</b>	<b>53,690.38</b>
HUANUCO	DRE HUANUCO	3	3	29.40	0.18	1,309.52
	UGEL AMBO	19	19	186.20	1.16	8,293.64
	UGEL DOS DE MAYO	4	4	39.20	0.24	1,746.03
	UGEL HUAMALIES	21	21	205.80	1.28	9,166.65
	UGEL HUANUCO	22	22	215.60	1.34	9,603.16
	UGEL LAURICOCHA	7	7	68.60	0.43	3,055.55
	UGEL LEONCIO PRADO	81	81	793.80	4.93	35,357.08
	UGEL MARAÑON	8	8	78.40	0.49	3,492.06
	UGEL PACHITEA	17	17	166.60	1.03	7,420.62
	UGEL PUERTO INCA	13	13	127.40	0.79	5,674.59
	UGEL YAROWLCA	2	2	19.60	0.12	873.01
<b>TOTAL HUANUCO</b>		<b>197</b>	<b>197</b>	<b>1,930.60</b>	<b>11.98</b>	<b>85,991.91</b>
JUNIN	DRE JUNIN	3	3	29.40	0.18	1,309.52
	UGEL CHANCHAMAYO	3	3	29.40	0.18	1,309.52
	UGEL CHUPACA	3	3	29.40	0.18	1,309.52
	UGEL CONCEPCION	11	11	107.80	0.67	4,801.58
	UGEL HUANCAYO	22	22	215.60	1.34	9,603.16
	UGEL JAUJA	5	5	49.00	0.30	2,182.54
	UGEL JUNIN	25	25	245.00	1.52	10,912.68
	UGEL PANGO	51	51	499.80	3.10	22,261.87
	UGEL SATIPO	68	68	666.40	4.14	29,682.49
	UGEL TARMA	4	4	39.20	0.24	1,746.03
<b>TOTAL JUNIN</b>		<b>195</b>	<b>195</b>	<b>1,911.00</b>	<b>11.86</b>	<b>85,118.90</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>891</b>	<b>891</b>	<b>8,731.80</b>	<b>54.18</b>	<b>388,927.88</b>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026  
CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
PROGRAMA ESTRATÉGICO - PELA

MÓDULOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIGRADO

REGION	NOMBRE DE LA UGEL	CANTIDAD DE MÓDULOS DE MATERIAL CONCRETO		PESO APROX. (Kg)	VOLUMEN APROX. (m3)	COSTO APROX. (S/) (*)
		Primer	Segundo			
<b>ZONA I</b>		<b>42</b>	<b>42</b>	<b>411.60</b>	<b>2.55</b>	<b>18,333.30</b>
CALLAO	DRE DEL CALLAO	1	1	9.80	0.06	436.51
	UGEL VENTANILLA	3	3	29.40	0.18	1,309.52
<b>TOTAL CALLAO</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>39.20</b>	<b>0.24</b>	<b>1,746.03</b>
LIMA METROPOLITANA	DRE LIMA METROPOLITANA	3	3	29.40	0.18	1,309.52
	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	9	9	88.20	0.55	3,928.56
	UGEL 02 RIMAC	1	1	9.80	0.06	436.51
	UGEL 04 COMAS	11	11	107.80	0.67	4,801.58
	UGEL 06 ATE	14	14	137.20	0.85	6,111.10
<b>TOTAL LIMA METROPOLITANA</b>		<b>38</b>	<b>38</b>	<b>372.40</b>	<b>2.31</b>	<b>16,587.27</b>
<b>ZONA II</b>		<b>1,110</b>	<b>1,124</b>	<b>10,946.60</b>	<b>67.92</b>	<b>487,578.50</b>
APURIMAC	UGEL ABANCAY	16	16	156.80	0.97	6,984.11
	UGEL ANDAHUAYLAS	22	22	215.60	1.34	9,603.16
	UGEL ANTABAMBA	4	4	39.20	0.24	1,746.03
	UGEL AYMARAES	14	14	137.20	0.85	6,111.10
	UGEL CHINCHEROS	5	5	49.00	0.30	2,182.54
	UGEL COTABAMBAS	2	2	19.60	0.12	873.01
	UGEL GRAU	17	17	166.60	1.03	7,420.62
	UGEL HUANCARAMA	7	7	68.60	0.43	3,055.55
<b>TOTAL APURIMAC</b>		<b>87</b>	<b>87</b>	<b>852.60</b>	<b>5.29</b>	<b>37,976.12</b>
AYACUCHO	UGEL CANGALLO	9	9	88.20	0.55	3,928.56
	UGEL HUAMANGA	46	46	450.80	2.80	20,079.33
	UGEL HUANCASANCOS	6	6	58.80	0.36	2,619.04
	UGEL HUANTA	4	5	44.10	0.27	1,964.28
	UGEL LA MAR	6	6	58.80	0.36	2,619.04
	UGEL LUCANAS	60	64	607.60	3.77	27,063.44
	UGEL PARINACOCNAS	54	54	529.20	3.28	23,571.39
	UGEL PAUCAR DE SARASARA	16	17	161.70	1.00	7,202.37
	UGEL SUCRE	10	11	102.90	0.64	4,583.33
	UGEL VÍCTOR FAJARDO	11	11	107.80	0.67	4,801.58
	UGEL VILCASHUAMAN	19	19	186.20	1.16	8,293.64
	<b>TOTAL AYACUCHO</b>		<b>241</b>	<b>248</b>	<b>2,396.10</b>	<b>14.87</b>
CUSCO	UGEL CUSCO	83	83	813.40	5.05	36,230.09
	UGEL LA CONVENCION	180	184	1,783.60	11.07	79,444.30
<b>TOTAL CUSCO</b>		<b>263</b>	<b>267</b>	<b>2,597.00</b>	<b>16.11</b>	<b>115,674.40</b>
HUANCAVELICA	UGEL ACOBAMBA	1	1	9.80	0.06	436.51
	UGEL ANGARAES	5	5	49.00	0.30	2,182.54
	UGEL CASTROVIRREYNA	18	18	176.40	1.09	7,857.13
	UGEL CHURCAMP	5	5	49.00	0.30	2,182.54
	UGEL HUANCAVELICA	30	30	294.00	1.82	13,095.21
	UGEL HUAYTARA	30	30	294.00	1.82	13,095.21
	UGEL TAYACAJA	11	11	107.80	0.67	4,801.58
<b>TOTAL HUANCAVELICA</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>980.00</b>	<b>6.08</b>	<b>43,650.72</b>
HUANUCO	UGEL AMBO	19	19	186.20	1.16	8,293.64
	UGEL DOS DE MAYO	4	6	49.00	0.30	2,182.54
	UGEL HUAMALIES	29	29	284.20	1.76	12,658.71
	UGEL HUANUCO	33	33	323.40	2.01	14,404.74
	UGEL LAURICOCHA	17	17	166.60	1.03	7,420.62
	UGEL LEONCIO PRADO	66	66	646.80	4.01	28,809.47
	UGEL MARADON	15	15	147.00	0.91	6,547.61
	UGEL PACHITEA	7	7	68.60	0.43	3,055.55
	UGEL PUERTO INCA	12	12	117.60	0.73	5,238.09
	UGEL YAROWLCA	5	5	49.00	0.30	2,182.54
<b>TOTAL HUANUCO</b>		<b>207</b>	<b>209</b>	<b>2,038.40</b>	<b>12.65</b>	<b>90,793.49</b>
JUNIN	UGEL CHUPACA	17	17	166.60	1.03	7,420.62
	UGEL CONCEPCION	16	16	156.80	0.97	6,984.11
	UGEL HUANCAYO	17	17	166.60	1.03	7,420.62
	UGEL JAUJA	35	35	343.00	2.13	15,277.75
	UGEL JUNIN	13	13	127.40	0.79	5,674.59
	UGEL PANGO	57	57	558.60	3.47	24,880.91
	UGEL SATIPO	50	51	494.90	3.07	22,043.61
	UGEL TARMA	7	7	68.60	0.43	3,055.55
<b>TOTAL JUNIN</b>		<b>212</b>	<b>213</b>	<b>2,082.50</b>	<b>12.92</b>	<b>92,757.77</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,152</b>	<b>1,166</b>	<b>11,358.20</b>	<b>70.48</b>	<b>505,911.80</b>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026  
CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
PROGRAMA ESTRATÉGICO - PELA

MÓDULOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTE URBANO

REGION	NOMBRE DE LA UGEL	CANTIDAD DE MÓDULOS DE MATERIAL CONCRETO		PESO APROX. (Kg)	VOLUMEN APROX. (m3)	COSTO APROX. (S./) (*)
		Primer	Segundo			
<b>ZONA I</b>		<b>2,780</b>	<b>2,866</b>	<b>68,881.20</b>	<b>402.88</b>	<b>3,080,649.28</b>
CALLAO	DRE DEL CALLAO	199	204	4,916.60	28.76	219,890.48
	UGEL VENTANILLA	135	145	3,416.00	19.98	152,777.51
<b>TOTAL CALLAO</b>		<b>334</b>	<b>349</b>	<b>8,332.60</b>	<b>48.74</b>	<b>372,667.99</b>
LIMA METROPOLITANA	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	442	462	11,028.80	64.51	493,253.09
	UGEL 02 RIMAC	397	409	9,833.20	57.51	439,780.96
	UGEL 03 BREÑA	296	308	7,368.80	43.10	329,562.91
	UGEL 04 COMAS	375	375	9,150.00	53.52	409,225.46
	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	372	383	9,211.00	53.87	411,953.63
	UGEL 06 ATE	308	316	7,612.80	44.53	340,475.58
	UGEL 07 SAN BORJA	256	264	6,344.00	37.11	283,729.65
<b>TOTAL LIMA METROPOLITANA</b>		<b>2,446</b>	<b>2517</b>	<b>60,548.60</b>	<b>354.15</b>	<b>2,707,981.29</b>
<b>ZONA II</b>		<b>792</b>	<b>822</b>	<b>19,690.80</b>	<b>115.17</b>	<b>880,653.20</b>
APURIMAC	UGEL ABANCAY	46	43	1,085.80	6.35	48,561.42
	UGEL ANDAHUAYLAS	53	48	1,232.20	7.21	55,109.03
	UGEL ANTABAMBA	4	5	109.80	0.64	4,910.71
	UGEL AYMARAES	8	8	195.20	1.14	8,730.14
	UGEL CHINCHEROS	3	2	61.00	0.36	2,728.17
	UGEL GRAU	11	9	244.00	1.43	10,912.68
	UGEL HUANCARAMA	4	5	109.80	0.64	4,910.71
<b>TOTAL APURIMAC</b>		<b>129</b>	<b>120</b>	<b>3,037.80</b>	<b>17.77</b>	<b>135,862.85</b>
AYACUCHO	UGEL CANGALLO	4	4	97.60	0.57	4,365.07
	UGEL HUAMANGA	79	83	1,976.40	11.56	88,392.70
	UGEL HUANCASANCOS	5	6	134.20	0.78	6,001.97
	UGEL HUANTA	3	2	61.00	0.36	2,728.17
	UGEL LA MAR	7	10	207.40	1.21	9,275.78
	UGEL LUCANAS	34	33	817.40	4.78	36,557.47
	UGEL PARINACOCNAS	20	20	488.00	2.85	21,825.36
	UGEL PAUCAR DE SARASARA	11	11	268.40	1.57	12,003.95
	UGEL SUCRE	9	9	219.60	1.28	9,821.41
	UGEL VÍCTOR FAJARDO	14	15	353.80	2.07	15,823.38
	UGEL VILCASHUAMAN	4	6	122.00	0.71	5,456.34
<b>TOTAL AYACUCHO</b>		<b>190</b>	<b>199</b>	<b>4,745.80</b>	<b>27.76</b>	<b>212,251.61</b>
CUSCO	UGEL CUSCO	176	184	4,392.00	25.69	196,428.22
	UGEL LA CONVENCION	32	36	829.60	4.85	37,103.11
<b>TOTAL CUSCO</b>		<b>208</b>	<b>220</b>	<b>5,221.60</b>	<b>30.54</b>	<b>233,531.33</b>
HUANCAVELICA	UGEL ANGARAES	3	3	73.20	0.43	3,273.80
	UGEL CASTROVIRREYNA	4	4	97.60	0.57	4,365.07
	UGEL HUANCAVELICA	33	35	829.60	4.85	37,103.11
	UGEL HUAYTARA	5	5	122.00	0.71	5,456.34
	UGEL TAYACAJA	11	11	268.40	1.57	12,003.95
<b>TOTAL HUANCAVELICA</b>		<b>56</b>	<b>58</b>	<b>1,390.80</b>	<b>8.13</b>	<b>62,202.27</b>
HUANUCO	UGEL AMBO	9	10	231.80	1.36	10,367.05
	UGEL DOS DE MAYO	7	8	183.00	1.07	8,184.51
	UGEL HUAMALIES	16	15	378.20	2.21	16,914.65
	UGEL HUANUCO	75	82	1,915.40	11.20	85,664.53
	UGEL LAURICOCHA	6	5	134.20	0.78	6,001.97
	UGEL LEONCIO PRADO	39	40	963.80	5.64	43,105.08
	UGEL PUERTO INCA	1	2	36.60	0.21	1,636.90
<b>TOTAL HUANUCO</b>		<b>153</b>	<b>162</b>	<b>3,843.00</b>	<b>22.48</b>	<b>171,874.69</b>
JUNIN	UGEL CHUPACA	6	6	146.40	0.86	6,547.61
	UGEL CONCEPCION	7	8	183.00	1.07	8,184.51
	UGEL HUANCAYO	2	2	48.80	0.29	2,182.54
	UGEL JAUJA	12	14	317.20	1.86	14,186.48
	UGEL JUNIN	3	3	73.20	0.43	3,273.80
	UGEL PANGOYA	8	10	219.60	1.28	9,821.41
	UGEL SATIPO	15	16	378.20	2.21	16,914.65
UGEL TARMA	3	4	85.40	0.50	3,819.44	
<b>TOTAL JUNIN</b>		<b>56</b>	<b>63</b>	<b>1,451.80</b>	<b>8.49</b>	<b>64,930.44</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3,572</b>	<b>3,688</b>	<b>88,572.00</b>	<b>518.06</b>	<b>3,961,302.48</b>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026  
CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PROGRAMA ESTRATÉGICO - PELA

MÓDULOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTE RURAL

REGION	NOMBRE DE LA UGEL	CANTIDAD DE MÓDULOS DE MATERIAL CONCRETO		PESO APROX. (Kg)	VOLUMEN APROX. (m3)	COSTO APROX. (S/.) (*)
		Primer	Segundo			
<b>ZONA I</b>		<b>104</b>	<b>115</b>	<b>2,146.20</b>	<b>12.50</b>	<b>95,595.07</b>
LIMA METROPOLITANA	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	32	34	646.80	3.77	28,809.47
	UGEL 02 RIMAC	2	2	39.20	0.23	1,746.03
	UGEL 04 COMAS	25	28	519.40	3.03	23,134.88
	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	5	6	107.80	0.63	4,801.58
	UGEL 06 ATE	40	45	833.00	4.85	37,103.11
<b>TOTAL LIMA METROPOLITANA</b>		<b>104</b>	<b>115</b>	<b>2,146.20</b>	<b>12.50</b>	<b>95,595.07</b>
<b>ZONA II</b>		<b>267</b>	<b>274</b>	<b>5,301.80</b>	<b>30.88</b>	<b>236,150.37</b>
APURIMAC	UGEL ABANCAY	3	3	58.80	0.34	2,619.04
	UGEL ANDAHUAYLAS	27	29	548.80	3.20	24,444.40
	UGEL CHINCHEROS	1	1	19.60	0.11	873.01
	UGEL GRAU	1	1	19.60	0.11	873.01
	UGEL HUANCARAMA	4	4	78.40	0.46	3,492.06
<b>TOTAL APURIMAC</b>		<b>36</b>	<b>38</b>	<b>725.20</b>	<b>4.22</b>	<b>32,301.53</b>
AYACUCHO	UGEL CANGALLO	2	2	39.20	0.23	1,746.03
	UGEL HUAMANGA	45	50	931.00	5.42	41,468.18
	UGEL HUANCASANCOS	1	1	19.60	0.11	873.01
	UGEL HUANTA	2	2	39.20	0.23	1,746.03
	UGEL LA MAR	2	2	39.20	0.23	1,746.03
	UGEL LUCANAS	5	5	98.00	0.57	4,365.07
	UGEL PARINACOCNAS	4	3	68.60	0.40	3,055.55
	UGEL PAUCAR DE SARASARA	4	4	78.40	0.46	3,492.06
	UGEL SUCRE	3	2	49.00	0.29	2,182.54
	UGEL VÍCTOR FAJARDO	1	1	19.60	0.11	873.01
	UGEL VILCASHUAMAN	3	3	58.80	0.34	2,619.04
<b>TOTAL AYACUCHO</b>		<b>72</b>	<b>75</b>	<b>1,440.60</b>	<b>8.39</b>	<b>64,166.55</b>
CUSCO	UGEL CUSCO	13	13	254.80	1.48	11,349.19
	UGEL LA CONVENCION	34	36	686.00	4.00	30,555.50
<b>TOTAL CUSCO</b>		<b>47</b>	<b>49</b>	<b>940.80</b>	<b>5.48</b>	<b>41,904.69</b>
HUANCAVELICA	UGEL CHURCAMP	3	2	49.00	0.29	2,182.54
	UGEL HUANCAVELICA	10	10	196.00	1.14	8,730.14
	UGEL TAYACAJA	1	1	19.60	0.11	873.01
<b>TOTAL HUANCAVELICA</b>		<b>14</b>	<b>13</b>	<b>264.60</b>	<b>1.54</b>	<b>11,785.69</b>
HUANUCO	UGEL AMBO	3	2	49.00	0.29	2,182.54
	UGEL HUAMALIES	5	5	98.00	0.57	4,365.07
	UGEL HUANUCO	18	18	352.80	2.06	15,714.26
	UGEL LAURICOCHA	1	1	19.60	0.11	873.01
	UGEL LEONCIO PRADO	20	19	382.20	2.23	17,023.78
	UGEL MARAÑON	2	2	39.20	0.23	1,746.03
	UGEL PUERTO INCA	2	2	39.20	0.23	1,746.03
<b>TOTAL HUANUCO</b>		<b>51</b>	<b>49</b>	<b>980.00</b>	<b>5.71</b>	<b>43,650.72</b>
JUNIN	UGEL CHUPACA	10	10	196.00	1.14	8,730.14
	UGEL CONCEPCION	1	1	19.60	0.11	873.01
	UGEL HUANCAYO	3	3	58.80	0.34	2,619.04
	UGEL JAUJA	11	10	205.80	1.20	9,166.65
	UGEL JUNIN	1	1	19.60	0.11	873.01
	UGEL PANGO	6	8	137.20	0.80	6,111.10
	UGEL SATIPO	11	13	235.20	1.37	10,476.17
	UGEL TARMA	4	4	78.40	0.46	3,492.06
<b>TOTAL JUNIN</b>		<b>47</b>	<b>50</b>	<b>950.60</b>	<b>5.54</b>	<b>42,341.19</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>371</b>	<b>389</b>	<b>7,448.00</b>	<b>43.39</b>	<b>331,745.44</b>

(\*) REF: Según adjudicación según la Subasta Inversa L.P N° 0020-2009-ED/UE026 1era Convocatoria.

## CAPÍTULO IV

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

##### **A. EXPERIENCIA DEL POSTOR<sup>12</sup>**

**Máximo 30 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a transporte de mercancías en general **con excepción de transporte de animales, residuos sólidos y/o líquidos, materiales sin envasar y maquinaria pesada<sup>13</sup>** durante los últimos cuatro (4) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cinco (5) *veces el valor referencial de la contratación*.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (Con respecto a la forma de acreditar documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, el Comité Especial señala que bastará con que los comprobantes de pago cuenten con sello legible que indique cancelado o pagado por parte del cliente. **De ninguna manera se aceptarán comprobantes de pago cuyo sello en donde el sello de cancelado sea el del postor o en donde no se pueda apreciar a quien corresponde dicho sello.** Asimismo, podrá acreditarse la cancelación de comprobantes de pago con la presentación de reportes de movimientos bancarios, vouchers de depósitos bancarios o cualquier otro medio que evidencie la efectiva cancelación), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el supuesto que un postor se presente a un proceso de selección pretendiendo acreditar experiencia con contratos en los que participó consorciado con un tercero, sólo se deberá tomar en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho consorcio, para lo cual deberá adjuntar el contrato de formalización de consorcio de dicho servicio que acredite cuál fue su participación en el mencionado consorcio, de no presentarlo, no se tomará en cuenta dicho servicio para efectos de acreditar experiencia en la actividad.

Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser legibles y no presentar enmendaduras, caso contrario no serán tomados en cuenta. En caso se consignen contratos o comprobantes de pago en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio a ser utilizado por el Comité Especial, caso contrario, se tomará en cuenta el tipo de cambio del día de presentación de propuestas.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.

<sup>12</sup> Deberá precisarse si el factor corresponde a la experiencia en la actividad o en la especialidad, pero en ningún caso podrá evaluarse en un mismo factor los dos tipos de experiencias. Sin perjuicio de lo señalado, podrá calificarse tanto la experiencia del postor en la actividad y en la especialidad, en factores diferentes.

<sup>13</sup> Deberá indicarse los servicios iguales y/o similares, cuya prestación servirá para acreditar la experiencia del postor.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio<sup>14</sup>:

- Monto igual o mayor a cuatro (4) veces el valor referencial y menor o igual a cinco (5) veces del valor referencial 30 puntos
- Monto igual o mayor a tres (3) veces el valor referencial y menor a cuatro (4) veces el valor referencial 25 puntos
- Monto igual o mayor a dos (2) veces el valor referencial y menor a tres (3) veces el valor referencial 20 puntos
- Monto igual o mayor a una (1) vez el valor referencial y menor a dos (2) veces el valor referencial 15 puntos

**B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO 40 puntos**

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

De acuerdo a lo señalado en los Pronunciamentos N° 276-2009/DTN y 318-2009/DTN, la normativa en contrataciones ha establecido un correlato entre la documentación presentada para acreditar experiencia del postor y para acreditar el factor referido al cumplimiento de la prestación.

En tal sentido, se otorgará puntaje en función de la siguiente fórmula:

$$P_{CP} = \{ (PF/NC) \times (CBC) \}$$

Donde:

$P_{CP}$  = Puntaje a otorgarse al postor

PF = Puntaje máximo del Factor

NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor (10 contrataciones como máximo)

CBC = Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación (10 constancias como máximo)

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

**MUY IMPORTANTE**

**1. Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.**

**2. Ver Pronunciamento N° 087-2010/DTN.**

**C. ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA QUE BRINDARÁ EL SERVICIO 30 Puntos**

Se otorgará puntaje al postor, considerando la antigüedad de los vehículos propios y/o alquilados con los cuales se realizará el servicio de transporte, conforme al siguiente detalle: (sólo se calificará un rango). Se exige un mínimo de cinco (5) vehículos por zona o ítem, según **ANEXO N° 05**.

<sup>14</sup> Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente proporcional.

Número de Vehículos	Puntaje
5 vehículos que en promedio hayan sido fabricados entre el año 2008 y hasta la fecha	30 Puntos
5 vehículos que en promedio hayan sido fabricados entre el año 2005 y el 2007	25 Puntos
5 vehículos que en promedio hayan sido fabricados entre el año 2000 y el año 2004	20 Puntos

**Notas:**

- a) En caso los vehículos motivo de evaluación (5) no se ubiquen en alguno de los rangos de antigüedad señalados, se les asignará el puntaje de aquel rango en el que se ubique el año de antigüedad promedio de aquellos, obtenido de la sumatoria de los años de fabricación dividido entre el número de vehículos, siempre y cuando se enmarquen en uno de los rangos señalados.
- b) En el caso de vehículo conformados por un tracto y su carreta o vehículos similares, la antigüedad la determinará el promedio de ambos. Cabe señalar que ninguno de los dos componentes podrá tener una antigüedad mayor a 10 años (2000).
- c) Las partes integrantes de los vehículos deben de enmarcarse en alguno de los rangos para poder ser evaluados.
- d) No puede acreditarse disponibilidad de vehículos con contratos de locación de servicios.

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**

**CAPÍTULO V**

**PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026** para **SERVICIO DE MODULADO, EMBALAJE, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA – LETRAS MÓVILES**, a ..... (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

**SERVICIO DE MODULADO, EMBALAJE, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA – LETRAS MÓVILES.**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a ..... a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en el plazo de diez (10) días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde ..... hasta ..... (*deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable,

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la ..... (**Indicar el tipo de garantía**). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, ....., a través de la ..... (**Indicar el tipo de garantía**), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.<sup>16</sup>

**Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.**

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

<sup>16</sup> De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año (1) calendario a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES<sup>17</sup>**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

*F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;*  
*F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>17</sup> Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>18</sup> De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

## **FORMATOS Y ANEXOS**

**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

Lima,.....

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2010-ED/UE 026**

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° ....., debidamente representado por ..... (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N° .....tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso Público N° 0015-2010-ED/UE 026**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: ..... (nombre del apoderado) identificado con DNI. N° .....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>19</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

---

<sup>19</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.

**ANEXO N.º 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., RUC N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL  
SERVICIO CONVOCADO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., RUC N° ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad .....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de ..... (*Describir el objeto de la convocatoria*), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

(\*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ..... y RUC N° ....., domiciliado en .....; que se presenta como postor del **CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE .....** ....., declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Que SI ( ) NO ( ) estoy afecto a la Detracción, según lo establecido por la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, para tal efecto mi número de Cuenta Corriente en el Banco es .

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor  
/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026**

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

Lima, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

RELACIÓN DE VEHÍCULOS OFERTADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026**

Presente.-

Por medio de la presente, (**Razón Social del Postor**) declara que prestará el servicio requerido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los siguientes vehículos:

ITEM (Zona)	Tipo de vehículo(*)	Placa de rodaje	Año de fabricación	Marca	Carga Útil

Es obligatorio presentar los documentos, cualquiera sea el título jurídico que ampare el uso de los vehículos propuestos, vale decir, propiedad, arrendamiento o promesa de compra o alquiler. De no presentar dichos documentos, se tendrá por no presentada la propuesta al no adjuntar parte de la documentación de presentación obligatoria. Asimismo, es obligatorio adjuntar copia simple del Certificado de Habilitación Vehicular emitido por la Dirección General de Transporte Terrestre del MTC, de cada uno de los vehículos ofertados.

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor  
/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 06**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026**

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)  
N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC.  
N°....., y con Domicilio Legal en.....,  
detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor  
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

REGIONES	PESO TOTAL APRO. (Kg.)	PRECIO UNITARIO (S/.)	MONTO OFERTADO (S/.)
Servicio de modulado, embalaje, transporte y distribución del material concreto de comunicación para el primer y segundo grado de educación primaria – Letras Móviles	116,110.00 Kg.		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

**Nota:** El párrafo precedente debe ser incluido necesariamente al presentar y elaborar su propuesta económica.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con **dos decimales**. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor  
/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 08**  
**CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2010-ED/UE 026**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	N° CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Nota: Los postores deben adjuntar las constancias o certificados de prestación del servicio referidas a los servicios que sirvieron para acreditar la experiencia en la actividad y/o especialidad. Si el Postor no presenta esta documentación, no se le asignará puntaje.

*El certificado o constancia debe indicar de manera indubitable seña que la prestación fue ejecutada sin mediar penalización alguna.*

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**